

0000001



RESILIACION, AUMENTO DEL CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A ELECTROL

QUE OTORGA: GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO

CUANTIA: US\$. 300.000.00

DI: 4 COPIAS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte de diciembre del año dos mil dos, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, comparece: El señor GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO, a nombre y representación de la compañía **ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A ELECTROL**, en su calidad de Apoderado General, según consta del Poder General que se adjunta como habilitante; y además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, según consta del acta que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad Quito, legalmente capaz, a quién de conocerle doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase hacer constar una de: **RESILIACION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS**

ELECT

**ACCIONES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** de la compañía **ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A ELECTROL** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE:** Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor **Guillermo Orlando Serrano Guerrero**, a nombre y en representación de la Compañía **ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A ELECTROL**, en su calidad de Apoderado General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía en mención, como consta de los documentos que se acompañan. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** Mediante Escritura Pública otorgada en Quito el veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, se constituyó la compañía **ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A ELECTROL. DOS)** Mediante escritura pública de veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la misma Notaría e inscrita en el Registro Mercantil el dos de junio de mil novecientos noventa y siete, la compañía resuelve disminuir su capital y reformar sus estatutos sociales. **TRES)** La Compañía **ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL**, ha realizado varios Aumentos de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, hasta el último celebrado mediante Escritura Pública de dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Decimo Sexto, Doctor Gonzalo Román Chacón. **CUATRO)** La Junta General Universal de la Compañía **ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A ELECTROL**, reunida el cuatro de diciembre del dos mil dos, resolvió el Resciliar la Escritura de Aumento del Capital Social y Reforma de Estatutos, celebrada el diez de diciembre del dos mil uno; El Aumento del Capital Social de la Compañía y Cambio del valor de las Acciones; Fijación del Capital Autorizado, y Reforma de los Estatutos Sociales, en los términos y condiciones constantes en el Acta de Junta General Universal que se agrga como habilitante. **TERCERA.- RESCILIACION; AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y EL CAMBIO DEL VALOR**

0000002



NOMINAL DE LAS ACCIONES, CONVERSION A DOLARES DEL CAPITAL SOCIAL  
DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad que  
acredita y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Junta General Universal  
de la compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A ELECTROL, y de conformidad con  
lo dispuesto en los términos y condiciones constantes en el Acta de Junta  
General universal de la Compañía que se agrega como habilitante y acorde a  
lo dispuesto en el Art. 1751 inciso segundo del Código Civil Reformado,  
DECLARA: UNO) Que la indicada Compañía procede a lo siguiente: a)  
Resciliar las escrituras de diez de diciembre del dos mil uno; b) Aumentar  
el capital de la compañía en TRESCIENTOS MIL DOLARES ( US\$. 300.000.00), y  
cambio del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dolar a un  
dolar por cada acción; c) Conversión a Dolares del Capital Social; d)  
Fijación del Capital Autorizado a la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL  
DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US\$. 983.200.00); y, e) Reformar los  
Estatutos Sociales, en su Artículo Quito, el mismo que dirá: El Capital  
social de la compañía es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON  
00/100 DOLARES (US\$. 491.600.00), dividido en cuatrocientas noventa y un  
mil seiscientas acciones de Un Dolar cada una de conformidad con el acta de  
Junta General Universal de la Compañía, dejándose constancia que el aumento  
de capital en la referida cuantía, se lo hace en por compensación de  
créditos en el 100% de dicho incremento, quedando por lo tanto, cancelado  
en su totalidad, y dejando establecido el Capital Autorizado de la compañía  
en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES  
(US\$. 983.200.00) CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA: El compareciente señor  
Guillermo Orlando Serrano Guerrero en su calidad de Apoderado General, bajo  
juramento, declara que se halla acreditado la correcta integración de  
capital de la compañía, y dichos valores se encuentran contabilizados

debidamente, además que la compañía no tiene relación con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones. QUINTA.- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: Con los antecedentes expuestos el compareciente manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública la Aumento del Capital Social y Cambio del Valor Nominal de las Acciones y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que se encuentra firmada por el Doctor Jesús Ermel Yáñez Andrade, Abogado con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario, se ratifica en todo su contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
SE. GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO  
C.C.# 170258097-5.

  
  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario del Colegio de Abogados  
Quito, Ecuador  


0000003

**ELECTROLINEAS DEL ECUADOR, S.A.**

**"ELECTROL"**  
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPANIA ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL



El día 1 de diciembre del 2001, a las 18:00 horas, en la oficina de la compañía ubicada en la Av. Eloy Alfaro 1770 y Baileja de esta ciudad de Quito, a las 19:00, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, con la presencia del señor: Dr. GUILLERMO ORLANDO BERRANO GUERRERO, en calidad de Apoderado General de la compañía. Se deja constancia que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 del al Ley de Compañías.

A continuación se instala la sesión bajo la Presidencia del señor Dr. Celso Fabian Ruiz Bedón, y actúa como Secretario el señor Guillermo Orlando Berrano Guerrero.

Luego se da lectura al Orden del Día, el mismo que queda estructurado de la siguiente manera:

1. Dejar sin efecto el Acta de Junta General de 22 de Octubre del 2001 y rescindir las escrituras de Aumento de Capital de 10 de diciembre del 2001, celebradas ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andres Acosta Holguin.
2. Aumento de Capital Social de la Compañía y Cambio del Valor Nominal de las Acciones:
3. Conversión a dólares el capital social;
4. Fijación del Capital Autorizado; y.
5. Reforma de Estatutos Sociales.

Discutido el Orden del Día los presentes lo aprueban y prosiguen a tratar en su orden:

1. Referente al primer punto del Orden del Día, esto es dejar sin efecto el Acta de Junta General de 22 de octubre del 2001, en la que se trató el único punto la Ampliación del Capital y Aumento del Valor nominal de las acciones, lo que es aprobado por unanimidad.

2. Referente al segundo punto del orden del día, esto es el Aumento de Capital, el presidente manifiesta que la Compañía necesita incrementar el capital, para lo cual propone que se aumente la suma de TRESCIENTOS MIL DOLARES (US\$. 300.000.00), mediante compensación de créditos por parte de la única socia, la compañía ELECTROL S.A., lo que es aprobado por unanimidad.

3. En lo referente al tercer punto del orden del día, esto es la conversión a dólares del capital social, el Presidente manifiesta, que por cumplir con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías y de acuerdo con el ordenamiento económico nacional, en adelante el valor nominal de las acciones serán de un dolar cada una, lo que es aprobado por unanimidad.

4. En lo referente al cuarto punto del orden del día, El presidente manifiesta que por este aumento de capital, se debe reformar el Art. Quinto de los Estatutos Sociales, por lo que en adelante éste dirá: ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS ( US\$. 491.600.00), dividido en cuatrocientas noventa y un mil seiscientas acciones de un dolar

cada una con lo que estan de acuerdo los socio, dejando establecido como capital autorizado la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS CON 00/100. (US\$. 983.200.00).., lo que es aceptado en forma unánime.

Por lo expuesto el cuadro demostrativo de Integración de Capital quedaria de la siguiente manera:

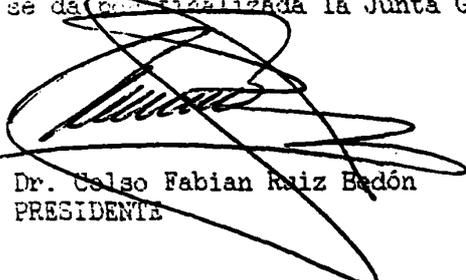
**CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

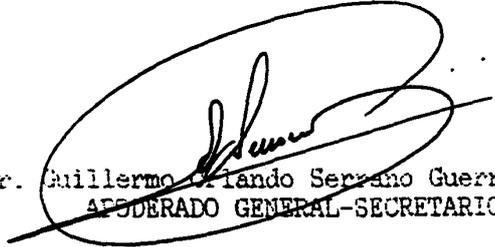
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTADO	CAPITAL PAGADO	No. ACCIONES
L/ ELECORA S.A.	191.600.00	300.000.00	491.600.00	491.600
TOTAL:	\$. 191.600.00	300.000.00	491.600.00	491.600

Los socios transfieren a favor de la compañía el dominio del capital incrementado del que responderán solidariamente frente a la misma y con respecto a terceros por el valor asignado al capital aportado.

Discutida igualmente esta reforma la aceptan los comparecientes y autorizan al señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero, Apoderado General de la compañía para que prosiga con los trámites de ley, hasta la completa legalización de las Resoluciones adoptadas en esta Junta.

Concluido el Orden del Día, se levanta esta acta que sometida a consideración es aprobada, en fe de lo cual la suscriben. Siendo las 21H00, se da por finalizada la Junta General.

  
Dr. Celso Fabian Ruiz Bedón  
PRESIDENTE

  
Sr. Guillermo Orlando Serrano Guerrero  
APODERADO GENERAL-SECRETARIO



# ASESORIA LEGAL INTEGRAL "RUIZ & RIVADENEIRA" ABOGADOS ASOCIADOS



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar la copia del Poder General otorgado por la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL, a favor de Guillermo Orlando Serrano Guerrero, con la aprobación judicial del mismo, el extracto de publicación y la correspondiente razón de inscripción impuesta por el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Dr. Celso Fabian Ruiz  
**ABOGADO**  
Mat. 2877 Col. Ab. Especialista

RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del Doctor Celso Fabian Ruiz, Abogado, con matrícula profesional número dos mil seiscientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Quito, protocolizo en el Registro de escrituras publicas de la Notaria Decimo Sexta actualmente a mi cargo, en esta fecha y en nueve fojas utiles, EL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL A FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO.- Quito a quince de Noviembre del año dos mil dos.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO  
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON



REPÚBLICA DEL ECUADOR



S 4686

**NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

**Copia:** PRIMERA

**De:** PODER GENERAL

**Otorgada por:** ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL

**A favor de:** GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO

**El:** 29 de Mayo del 2002

**Parroquia:**

**Cuantía:** INDETERMINADA

Quito a 30 de Mayo de 2002

**Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño  
Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308  
Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047  
QUITO - ECUADOR**

0000005

NOTARIA DECIMO SEXTO  
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo  
Fabian Chacón  
Notario  
Cantón Quito - Ecuador

PODER GENERAL  
OTORGADO POR  
ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL"  
A FAVOR DE  
GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO  
CUANTIA  
INDETERMINADA  
J.H.  
Di Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, a veinte y nueve de mayo del dos mil dos, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón: Comparece el Doctor CELSO FABIAN RUIZ, casado, plenamente facultado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", conforme consta del acta que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz a quien conozco de todo lo que doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SENOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvases insertar una de Poder General, contenido al tenor de las cláusulas

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

siguientes: PRIMERA. COMPARECIENTE. Al otorgamiento del presente Poder General comparece el Doctor Celso Fabián Ruiz, plenamente facultado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A "ELECTROL", conforme consta del acta que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Mediante Acta de fecha veinte de mayo del dos mil dos, la Junta General Universal de Accionistas de la compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL" autorizó al Doctor Celso Fabián Ruiz, para que otorgue poder General en favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero amplio y suficiente cual en Derecho se requiere y en especial con las disposiciones constantes en dicha Acta que se anexa como documento habilitante. TERCERA. PODER GENERAL.- El apoderado General señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero tendrá las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL" b) Ejercer la representación legal de la compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL". tanto judicial como extrajudicial: c) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos a nombre y representación de la compañía, como comprar, hipotecar o gravar de cualquier manera los bienes muebles o



0000036

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHAVEZ



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

inmuebles de la compañía y especialmente para que pueda contestar demandas, cumplir las obligaciones contraídas y comparecer a juicio representando a la compañía como actor o demandado, concediéndole para el efecto las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil: d) Celebrar actos y contratos permitidos por la Ley, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya fueren de derecho público o privado, estableciendo las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio de la compañía, siempre y cuando la cuantía de estos actos y contratos no exceda de los límites establecidos en los Estatutos Sociales, en cuyo caso según la naturaleza jurídica de ciertos actos y/o contratos se requiera de la autorización de la Junta General de Accionistas o del Directorio, según el caso: e) Pagar toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes: f) Abrir cuentas bancarias de la compañía y establecer las condiciones de funcionamiento de las mismas, suscribir, emitir, endosar, descontar, consignar letras de cambio, pagarés a la orden, vales y recibos y cualquier otro documento, cambiario o bancario realizar depósitos y todo lo relacionado con la actividad bancaria o financiera de la compañía, como lo disponen los

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

estatutos sociales; g) Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la compañía y conferir similares garantías a terceros con autorización que se prevé en los Estatutos Sociales; h) Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la compañía y el otorgamiento de préstamos conforme lo establece los Estatutos Sociales; i) Elaborar y aprobar los Reglamentos internos de la Compañía; j) Conferir o delegar Poderes Generales y especiales con previa autorización del Directorio y revocarlos; k)

Comparecer a la constitución de compañías, aumento de capitales, a las sesiones de derecho, participaciones o acciones en compañías existentes o por constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de actividad societaria que vaya en beneficio de la compañía; l) Nombrar, contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros así como aceptar las excusas y renunciaciones que ellos presenten; m) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad y cancelaciones; n) Ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan como Apoderado General de la Compañía que se relacionen con el giro del negocio conforme a la Ley y los Estatutos Sociales o que se le fueren concedidas o impuestas por

0000007

# NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

la Junta General de Accionistas o el Directorio de la Compañía.

CUARTA.- Queda el aporado facultado para que en su nombre y en su propia conformidad a las atribuciones legales que confiere el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario, sirvase agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor Celso Fabián Ruis. Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número veinte y seis setenta y siete. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, de todo lo que doy fe.-

Dr. CELSO FABIAN RUIS  
CI. 170429137-8

EL NOTARIO

**ELECTROLINEAS DEL ECUADOR, S.A.**  
**"ELECTROL"**

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA ELECTROLINEAS DEL  
ECUADOR S.A. "ELECTROL"**

Hoy, mayo 20 del 2002, a las 14:30 se constituye en las oficinas de Electrolíneas del Ecuador S.A. "ELECTROL", ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro 1770 en Quito, La Junta General Universal de la Compañía con la presencia del Doctor Celso Ruiz, en representación de ELEC NOR S.A., accionista único de la compañía y el Señor Guillermo Serrano G. como secretario.

Los señores presentes deciden en forma unánime nombrar al Doctor Celso Ruiz para que actúe como Presidente de la Junta.

La Junta General Universal tratará el siguiente orden del día: PRIMERO: Otorgamiento de poder general al señor Guillermo Serrano; y, SEGUNDO: Otorgamiento de facultades. Preside la sesión el Dr. Celso Ruiz y actúa de secretario del señor Guillermo Serrano G. El Secretario constata la presencia del cien por ciento del capital pagado y su acuerdo para renunciar a convocatoria, para constituirse en Junta General Universal y para tratar el Orden del Día propuesto. Con respecto al primer punto la Junta General resuelve otorgar poder general a favor del señor Guillermo Serrano Guerrero tan amplio y suficiente como en Derecho se requiera. El apoderado señor Guillermo Serrano Guerrero tendrá las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Junta General de Accionista y del Directorio de ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL"; b) Ejercer la representación legal de la compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", tanto judicial como extrajudicial; c) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos a nombre y representación de la compañía, como comprar, hipotecar o gravar de cualquier manera los bienes muebles o inmuebles de la compañía y especialmente para que pueda contestar demandas, cumplir las obligaciones contraídas y comparecer a juicio representando a la compañía como actor o demandado, concediéndole para el efecto todas las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; d) Celebrar actos y contratos permitidos por la Ley, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya fueren de derecho público o privado, estableciendo las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio de la compañía, siempre y cuando la cuantía de estos actos y contratos no exceda de los límites establecidos en los Estatutos Sociales, en cuyo caso según la naturaleza jurídica de ciertos actos y/o contratos se requiera de la autorización de la Junta General de Accionistas o del Directorio, según el caso; e) Pagar toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes; f) Abrir cuentas bancarias de la compañía y establecer las condiciones de funcionamiento de las mismas, suscribir, emitir, endosar, descontar, consignar letras de cambio, pagarés a la orden, vales y recibos y cualquier otro documento, cambiario o bancario

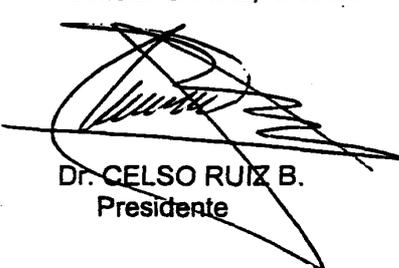
0000008

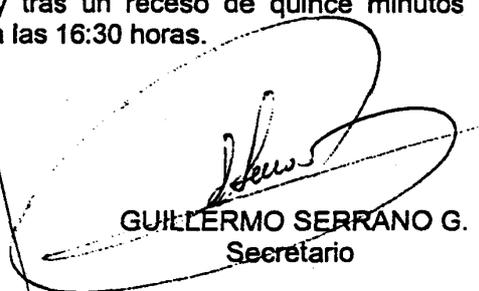
**ELECTROLINEAS DEL ECUADOR, S.A.**  
**"ELECTROL"**



realizar depósitos y todo lo relacionado con la actividad bancaria o financiera de la compañía, como lo disponen los estatutos sociales; g) Aceptar y prenda de bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la compañía y conferir similares garantías a terceros con autorización que se prevé en los Estatutos Sociales; h) Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la compañía y el otorgamiento de préstamos conforme lo establece los Estatutos Sociales; i) Elaborar y aprobar los Reglamentos Internos de la Compañía; j) Conferir o delegar Poderes Generales y especiales con previa autorización del Directorio y revocarlos; k) Comparecer a la constitución de compañías, aumento de capitales, a las sesiones de derecho, participaciones o acciones en compañías existentes o por constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de actividad societaria que vaya en beneficio de la compañía; l) Nombrar, contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros así como aceptar las excusas y renunciaciones que ellos presenten; m) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad y cancelaciones; n) Ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan como Apoderado General de la Compañía que se relacionen con el giro del negocio conforme a la Ley y los Estatutos Sociales o que se le fueren concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas o el Directorio.

Con respecto al segundo punto, el Directorio determina que para el otorgamiento del Poder General del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero, comparezca el Doctor Celso Ruiz B. Presidente de la Junta y suscriba tanto el poder como cualquier documento que sea menester hasta la legalización completa e inscripción de lo antedicho documento, por no existir al momento nombrado el Gerente General y Representante Legal de la empresa. No habiendo mas asuntos que tratar y tras un receso de quince minutos para redactar el Acta, la sesión concluye a las 16:30 horas.

  
Dr. CELSO RUIZ B.  
Presidente

  
GUILLERMO SERRANO G.  
Secretario

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170409137-B  
RUIZ REDON CELSO FARIAN  
10 MAYO 1954  
INBARURA/ANTONIO ANTE/SAN ROQUE  
01 3 064 00126  
INBARURA/ ANTONIO ANTE  
ATUNTAQUI 54



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V1242  
CASADO LUZ VICTORIA SILVA APOLO  
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA  
JOSE RUIZ  
MELISA REDON  
QUITO 18/08/94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
582490



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo establecido en el art. 3 de la Ley No. 10,000 y séy CERTIFICO que la presente es una fotocopia de documento original que me fué presentado y devuelto a su titular.

Quito, a 29 mayo 1996  
EL NOTARIO  
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta de mayo del dos mil dos. Poder General, otorgado por Electrol líneas del Ecuador S.A. Electrol, a favor de Guillermo Serrano.



Dr. Gonzalo Román Chacón  
Notario Décimo Sexto.

000009



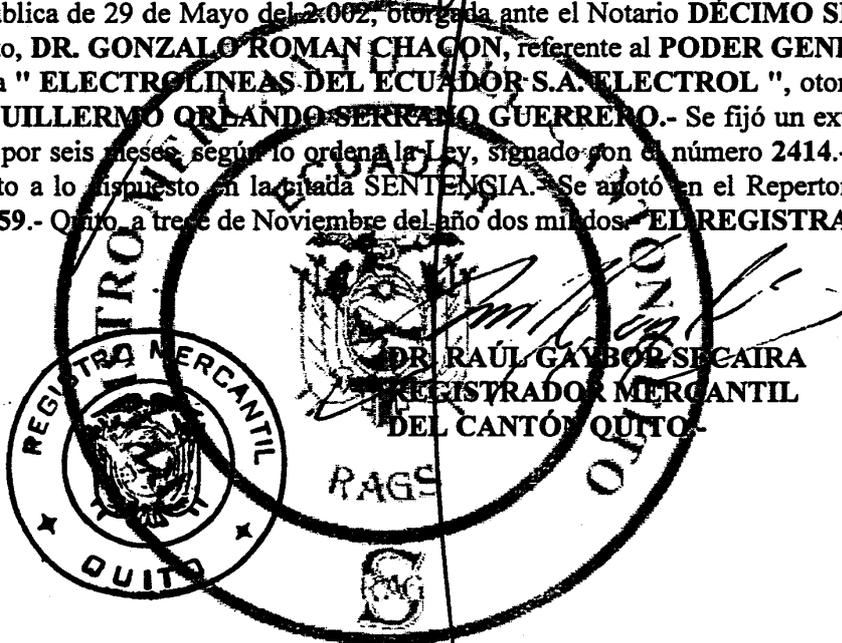
**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del **SR. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 12 de Junio del 2.002, bajo el número 128 del Registro Industrial, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 182 del Registro Industrial de diez y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, fs 451 vta., Tomo 24.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 29 de Mayo del 2.002, otorgada ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Cantón Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON**, referente al **PODER GENERAL** que la Compañía " **ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL** ", otorga a favor del Señor **GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2414.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**. Se anotó en el Repertorio bajo el número 39659.- Quito, a trece de Noviembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-



# ESTUDIO TECNICO JURIDICO ABOGADOS ASOCIADOS



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Dr. CELSO FABIAN RUIZ, Abogado en libre ejercicio, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, ante Usted respetuosamente comparezco y solicito:

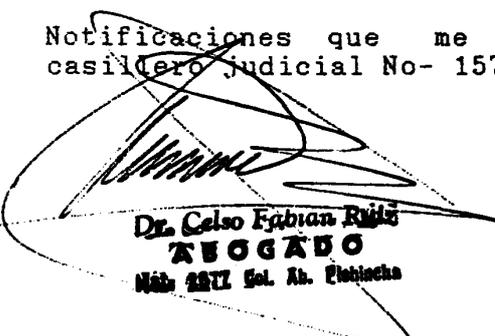
Adjunto al presente, se dignará encontrar copia certificada de la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, de fecha 29 de Mayo del 2002, en la cual Consta el Poder General de Administración otorgado a favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero por la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL.

Por lo expuesto, acudo ante Usted Señor Juez a fin de que se digne ordenar la publicación e inscripción del mencionado Apoderamiento general en el Registro Mercantil del Cantón Quito, previo el cumplimiento de las formalidades de ley para la plena eficacia del antedicho instrumento público.

Mi petición la fundamento en lo dispuesto en los Arts. 30 y más pertinentes del Código de Comercio.

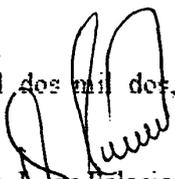
El trámite que debe darse a esta petición es el especial de jurisdicción voluntaria establecido para la aprobación e inscripción de Poderes.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No- 1574 del Palacio de Justicia.

  
Dr. Celso Fabian Ruiz  
ABOGADO  
Nº 1272 Col. Ab. Pichincha

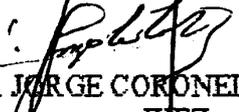
C000010

Presentado hoy once de Junio del dos mil dos, a las diez horas, con copia igual.  
Certifico.

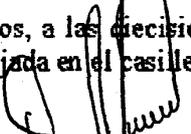
  
Dr. Jorge Palacios H.  
SECRETARIO



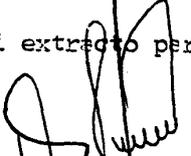
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 12 de Junio del 2002;  
las 10H. VISTOS: La petición que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. La  
escritura pública que contiene el poder general de administración, otorgado por el Dr.  
Celso Fabián Ruiz, plenamente facultado por la Compañía Electrolineas del Ecuador S.  
A. ELECTROL, a favor del Sr. Guillermo Orlando Serrano Guerrero, ante el Dr.  
Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, reúne los requisitos  
de Ley; por tanto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA  
REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se lo acepta y se declara válido  
en todo su contenido, en consecuencia, se dispone su inscripción en el Registro  
Mercantil; hecho se publicará íntegramente en uno de los periódicos de mayor  
circulación Nacional que se editan en Quito. Practicadas éstas diligencias y sentadas las  
razones correspondientes se protocolizará en una de las Notarías del Cantón Quito, en  
donde se concederán las copias que se soliciten. Tanto el señor Registrador Mercantil  
cuanto el señor actuario fijarán y mantendrán por espacio de seis meses copia del  
expediente conforme a Ley. Tómese en cuenta el casillero señalado. Notifíquese.

  
DR. JORGE CORONEL TAPIA  
JUEZ

En Quito, doce de Junio del dos mil dos, a las diecisiete horas, notifiqué la sentencia  
anterior al Dr. Celso Ruiz, por boleta dejada en el casillero Número 1574. Certifico..

  
EL SECRETARIO

RAZON: En esta fecha se entrega el extracto para la prensa. Quito, 19 de Junio  
del 2002

  
EL SECRETARIO





# ESTUDIO TECNICO JURIDICO ABOGADOS ASOCIADOS

0000011



SEÑOR JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

DR. CELSO FABIAN RUIZ, en relación con el trámite de jurisdicción voluntaria de Aprobación de Poderes otorgado por la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL, a favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero, ante Ustd respetuosamente digo:

Adjunto al presente se servirá encontrar la publicación del extracto ordenado por Usted mediante providencia, por lo cual solicito se sirva aprobar el trámite y disponer la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Dígnese Proveer conforme lo solicito.

**Dr. Celso Fabian Ruiz**  
**ABOGADO**  
Mat. 2977 Col. An. Pichincha

Presentado hoy veinte y siete de Junio del dos mil dos, a las catorce horas con cuarenta minutos, con copia

Dr. Jorge Palacios HERNANDEZ  
**SECRETARIO**

RAZON: La publicación se ha efectuado en el periódico La Hora, el veinte y cuatro de los corrientes. Certifico

**EL SECRETARIO**

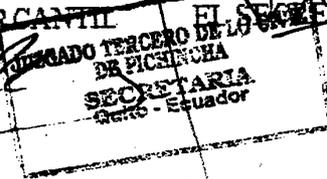
En Quito, veinte y siete de Junio del dos mil dos, a las dieciséis horas, notifiqué con todo lo actuado al señor REGISTRADOR MERCANTIL, en su persona y dentro de su despacho, impuesto del contenido firma. Certifico.

EL SR. REGISTRADOR MERCANTIL

EL SECRETARIO

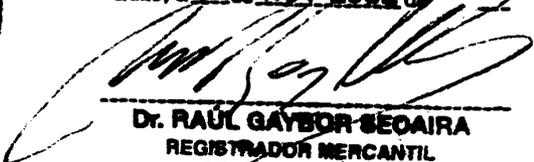


**Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO





Con esta fecha queda **INSCRITA**  
**LA SENTENCIA** del Señor  
**JUEZ TERCERO** de lo Civil de  
Pichincha de **12 de Junio** del **2002**  
bajo el Nº **128** del **REGISTRO**  
**INDUSTRIAL**, Tomo **34** se fijó un extracto  
para conservarlo por seis meses según lo orde-  
na la ley, signado con el número **2414**  
Quito, a **13 NOV 2002** de

  
**Dr. RAÚL GAYBOR SEOAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

Se protocolizo en el Registro de escrituras públicas a mi cargo en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADA POR LA COMPAÑÍA ELECTROLÍNEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL A FAVOR DE GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO**, debidamente sellada y firmada en Quito a quince de Noviembre del año dos mil dos.



**EL NOTARIO DECIMO SEXTO**  
**DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON**



**Dr. Gonzalo**  
**Román Chacón**  
**Quito - Ecuador**



0000012

BANCO PROVINCIAL OVERSEAS N.V.  
CAPITAL PAGADO: 1.000.000,00  
SANTA ROSA MED. 56, WILLEMSTAD, C.R. 3512  
WILLEMSTAD, CURACAO - ANTILLAS NEERLANDESES  
TELEFONO: (789-S) 7376011 FAX: 7376054 FAX: 7376346

**EXTRACTO DE CUENTA / STATEMENT OF ACCOUNT**



NUM CUENTA/AC. NO. 0000607335  
CLIENTE/ CUSTOMER 619544  
FECHA / DATE 30NOV01

EXTRACTO NUM/ STATEMENT NO. 0000012  
PAGINA / PAGE 01  
DIVISA / CURRENCY DOLAR U.S.A.

FECHA / DATE	CONCEPTO / PARTICULARS	VALOR/VALUE	DEBE/DEBIT	HABER/CREDIT
31OCT01				480.117,14
07NOV01	TR. E. A. COMP. ELECTROL	07NOV01	7.094,00	
12NOV01	TR. E. ELEC NOR S.A.	13NOV01	263.324,45	
15NOV01	TR. R. ELEC NOR SA	05NOV01		299.980,00
23NOV01	TR. R. ELEC NOR SA	23NOV01		20,00
30NOV01	INT. CAP. -	01DEC01		191,48
		<b>SALDO</b>		<b>509.890,17</b>
		<b>BALANCE</b>		

**ELECTROL S.A.**  
  
**AV.ELOY ALFARO 1770 APTDO.POSTAL**  
**6357 CCI QUITO-ECUADOR**

Le rogamos verifique esta información. Si usted observa algún error o desea alguna aclaración tenga la amabilidad de ponerse en contacto con nosotros. Si cambia de domicilio le rogamos se sirva comunicarnos para el correcto envío de su correspondencia.

Esta confirmación es generada por ordenador y no requiere firma autorizada.

Please advise us immediately if these details are not correct or if you have changed or intend to change your address in the near future.

This confirmation does not require an official signature

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ..... FOTOCOPIA S QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA. ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 10 DE Diciembre DE 2001

*[Handwritten Signature]*  
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**



0000013

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: AUMENTO DEL CAPITAL Y CAMBIO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL, QUE OTORGA: GUILLERMO ORLANDO SERANO GUERRERO. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLOQUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



C000014

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AMPLIACION DEL CAPITAL Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; Y RESCILIACION, AUMENTO DEL CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA ELCTROLINEAS DEL ECUADOR S A ELECTROL DE FECHAS 10 DE DICIEMBRE DEL 2001 y 20 DE DICIEMBRE DEL 2002 RESPECTIVAMENTE OTORGADAS ANTE MI SE APRUEBA LA RESILICION CONVERSION DEL CAPITAL DE SUERES A DOLARES.AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPANIA MEDIANTE RESOLUCION No.05.Q.U.0248, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2003. QUITO A, 04 DE FEBRERO DEL 2003.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

XO--



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Oswaldo Rojas H. In-  
2 tendente de compañías de Quito, encargado en su resolución núme-  
3 ro 03.Q.IJ.348 de fecha 24 de enero del 2003, tomé nota de la  
4 escritura de aumento de capital, cambio del valor nominal de las  
5 acciones, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos  
6 de la compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL, otorgada  
7 ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, el 20 de diciembre del  
8 2002, al margen de la matriz de la escritura de constitución de  
9 esta misma compañía, otorgada ante mí, el 28 de octubre de 1992.  
10 QUITO, A 7 DE FEBRERO DEL 2003.-

11 *Ximena Moreno de Solines*  
12

13 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

14 NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000016



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. CERO TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO** de 24 de Enero del 2.003, bajo el número **013** del Registro Industrial, Tomo **35**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 182 del Registro Mercantil de diez y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, a fs 451 vta., Tomo 24.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **RESILIACION; CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES; AUMENTO DE CAPITAL; ELEVACION DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL**", otorgada el 20 de Diciembre del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **05272**.- Quito, a doce de Febrero del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



RG/lg.-